# BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL

Aprobado mediante Directiva Nº001-2019-OSCE/CD



SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD — DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE

# SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

No	Símbolo	Descripción	
1	[ABC] / []	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.	
2	[ABC] / []	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.	
3	Importante	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda	
	• Abc	y por los proveedores.	
	Advertencia	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el órgano encargado de	
4	• Abc	las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.	
5	Importante para la Entidad	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda	
	• Xyz	y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.	

# CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

No	Características	Parámetros
1	Márgenes	Superior: 2.5 cm Inferior: 2.5 cm Inferior: 2.5 cm Derecha: 2.5 cm
2	Fuente	Arial
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul: Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada: Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)
7	Interlineado	Sencillo
8	Espaciado	Anterior: 0 Posterior: 0
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto

# **INSTRUCCIONES DE USO:**

- 1. Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombrear.
- 2. La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

Elaboradas en enero de 2019

Modificadas en marzo, junio y diciembre de 2019, julio 2020, julio y diciembre 2021, junio y octubre de 2022

# **Hospital Regional de Cusco**



AV. DE LA CULTURA S/N CUSCO – PERU RUC Nº 20527180318

# **BASES ADMINISTRATIVAS INTEGRADAS**

BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL

# ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 39-2023-HRC/CS

PRIMERA CONVOCATORIA

CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE "MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA DE LA UPSS FARMACIA DEL HOSPITAL REGIONAL CUSCO"

# **DEBER DE COLABORACIÓN**

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.

# **SECCIÓN GENERAL**

# DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

# CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

#### 1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

#### 1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

#### 1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

# **Importante**

- Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.
- Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en https://www2.seace.gob.pe/.
- En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.

#### 1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento, así como el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

## **Importante**

No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular, se tienen como no presentadas.

## 1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en el numeral 72.4 del artículo 72 del Reglamento y el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

#### **Importante**

- No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.
- Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.

#### 1.6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley Nº 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales¹). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

#### **Importante**

- Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.
- En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no
  coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los
  documentos escaneados.
- No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.

#### 1.7. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

#### **Importante**

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

<sup>&</sup>lt;sup>1</sup> Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales

En la apertura electrónica de la oferta, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos y condiciones de los Términos de Referencia, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

#### 1.8. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en el numeral 74.1 y el literal a) del numeral 74.2 del artículo 74 del Reglamento.

En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, la determinación del orden de prelación de las ofertas empatadas se efectúa siguiendo estrictamente el orden establecido en el numeral 91.1 del artículo 91 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

#### **Importante**

En el caso de contratación de servicios en general que se presten fuera de la provincia de Lima y Callao, cuyo valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/200,000.00), a solicitud del postor se asigna una bonificación equivalente al diez por ciento (10%) sobre el puntaje total obtenido por los postores con domicilio en la provincia donde prestará el servicio, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región. El domicilio es el consignado en la constancia de inscripción ante el RNP<sup>2</sup>. Lo mismo aplica en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando algún ítem no supera el monto señalado anteriormente.

#### 1.9. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

La calificación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 75.1 y 75.2 del artículo 75 del Reglamento.

#### 1.10. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

#### 1.11. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo

La constancia de inscripción electrónica se visualizará en el portal web del Registro Nacional de Proveedores: www.rnp.gob.pe

68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

#### 1.12. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, otorga la buena pro mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación, rechazo y el otorgamiento de la buena pro.

#### 1.13. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

#### **Importante**

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.

# CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

#### 2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular, cuando el valor estimado sea igual o menor a cincuenta (50) UIT. Cuando el valor estimado sea mayor a dicho monto, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

En los procedimientos de selección según relación de ítems, el valor estimado total del procedimiento determina ante quién se presenta el recurso de apelación.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

#### **Importante**

 Una vez otorgada la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.

Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda.

- A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.
- El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE, o en la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad, según corresponda.

#### 2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

# CAPÍTULO III DEL CONTRATO

#### 3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene, salvo en los contratos cuyo monto del valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en los que se puede perfeccionar con la recepción de la orden de servicios, conforme a lo previsto en la sección específica de las bases.

En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, se puede perfeccionar el contrato con la suscripción del documento o con la recepción de una orden de servicios, cuando el valor estimado del ítem corresponda al parámetro establecido en el párrafo anterior.

#### **Importante**

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, debe consignar en la sección específica de las bases la forma en que se perfeccionará el contrato, sea con la suscripción del contrato o la recepción de la orden de servicios. En caso la Entidad perfeccione el contrato con la recepción de la orden de servicios no debe incluir la proforma del contrato establecida en el Capítulo V de la sección específica de las bases.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

# 3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

#### 3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

#### 3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesoria, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

#### **Importante**

- En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no superen el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.
- En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establecen los numerales 149.4 y 149.5 del artículo 149 del Reglamento y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.

## 3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

#### 3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

#### **Importante**

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

## Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

- 1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<a href="http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo">http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo</a>).
- 2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.
- 3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.
- 4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<a href="http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza">http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza</a>).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

#### 3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

#### 3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

#### 3.6. PENALIDADES

#### 3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

#### 3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

#### 3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

#### **3.8. PAGOS**

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

#### Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

#### 3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

# **SECCIÓN ESPECÍFICA**

# CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

# CAPÍTULO I GENERALIDADES

#### 1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : HOSPITAL REGIONAL CUSCO

RUC Nº : 20527180318

Domicilio legal : Av. de la Cultura S/N (Costado del Colégio Medico) Cusco

Teléfono: : 084-231901

Correo electrónico: : procesos@hrcusco.gob.pe

#### 1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación del servicio de "MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA DE LA UPSS FARMACIA DEL HOSPITAL REGIONAL CUSCO"

#### 1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante MEMORANDUM Nº 861-2023-HRC-DA-DE el Ocho de Noviembre del 2023

#### 1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Recursos Ordinários

### **Importante**

La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.

# 1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de A SUMA ALZADA, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

## 1.6. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO

No aplica.

#### 1.7. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

#### 1.8. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Los servicios materia de la presente convocatoria se prestarán en el plazo de Treinta (30) días calendario en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

## 1.9. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar la suma de S/ 5.00 en la ventanilla de Caja de la Unidad de Tesorería de la Entidad o mediante deposito en la Cta N° 161-034509 del Banco de la Nación.

#### **Importante**

El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.

#### 1.10. BASE LEGAL

- Ley No 31638 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023.
- Ley Nº 31639 Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2023
- Ley Nº 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.
- Ley de Contrataciones del Estado, que modifica el D.L. Nº 30225, (en adelante la Ley)
- Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por DS № 344-2018-EF
- Decreto Supremo Nº 234-2022-EF que modifica el Reglamento de la Ley Nº 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 344-2018-EF y dictan otras disposiciones.
- TUO de la ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF.
- Ley Nº 27444- Ley de Procedimiento Administrativo General
- Texto Único Ordenado de la Ley Nº 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo Nº 043-2033-PCM.
- Texto Único Ordenado de la Ley Nº 28015 Ley de Promoción de Competencia y Formalización y Desarrollo de la Micro y Pequeña Empresa.
- Ley Nº 26842 Ley General de Salud
- NTS N° 119-MINSA/DGIEMV.01-Norma técnica de salud "infraestructura y equipamiento de establecimiento de salud del tercer nivel de atención.
- Decreto Supremo N° 011-2006-VIVIENDA, que aprueba Norma Técnicas del Reglamento Nacional de Edificaciones RNE.
- Resolución Ministerial N° 123-2001-SA/DM que aprueba la guía para el mantenimiento de la infraestructura física de salud.
- Código Civil vigente.
- Directivas y opiniones OSCE.
- Cualquier otra disposición legal vigente que permita desarrollar el objeto de la convocatoria, que no contravenga lo regulado por la Ley de contrataciones con el estado.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

# CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

#### 2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

#### **Importante**

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

#### 2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos<sup>3</sup>, la siguiente documentación:

#### 2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

#### 2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. (Anexo Nº 1)
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

#### Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE<sup>4</sup> y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento (Anexo N°2)
- d) Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (**Anexo Nº 3**)

<sup>&</sup>lt;sup>3</sup> La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <a href="https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/">https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/</a>

- e) Declaración jurada de plazo de prestación del servicio. (Anexo Nº 4)<sup>5</sup>
- f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (Anexo Nº 5)
- g) El precio de la oferta en SOLES. Adjuntar obligatoriamente el Anexo N° 6.

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

#### **Importante**

- El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.
- En caso de requerir estructura de costos o análisis de precios, esta se presenta para el perfeccionamiento del contrato.

# 2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los "Requisitos de Calificación" que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

# 2.2.2. <u>Documentación de presentación facultativa:</u>

- a) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad<sup>6</sup>.
- Solicitud de bonificación por tener la condición de micro y pequeña empresa. (Anexo N° 11)

#### Advertencia

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápites "Documentos para la admisión de la oferta", "Requisitos de calificación" y "Factores de evaluación".

#### 2.3. PRESENTACIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

"El recurso de apelación se presenta ante la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad.

En caso el participante o postor opte por presentar recurso de apelación y por otorgar la garantía mediante depósito en cuenta bancaria, se debe realizar el abono en:

N ° de Cuenta : 161-034509

Banco : BANCO DE LA NACION

<sup>&</sup>lt;sup>5</sup> En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de prestación del servicio, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor.

<sup>&</sup>lt;sup>6</sup> Dicho documento se tendrá en consideración en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

N° CCI <sup>7</sup>	[
IN CCI	

#### 2.4. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato.
- b) Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso.
- Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- d) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- e) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- f) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

#### **Advertencia**

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE<sup>8</sup> y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

- g) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación <sup>9</sup>. (Anexo N° 12).
- i) Detalle de los precios unitarios del precio ofertado<sup>10</sup>.
- j) Estructura de costos<sup>11</sup>.
- k) Detalle del precio de la oferta de cada uno de los servicios que conforman el paquete<sup>12</sup>.

#### **Importante**

- En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".
- En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por

<sup>&</sup>lt;sup>7</sup> En caso de transferencia interbancaria.

Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <a href="https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/">https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/</a>

<sup>&</sup>lt;sup>9</sup> En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.

<sup>&</sup>lt;sup>10</sup> Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.

<sup>&</sup>lt;sup>11</sup> Incluir solo cuando resulte necesario para la ejecución contractual, identificar los costos de cada uno de los rubros que comprenden la oferta.

<sup>&</sup>lt;sup>12</sup> Incluir solo en caso de contrataciones por paquete.

la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el numeral 149.4 del artículo 149 y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto los postores deben encontrarse registrados en el REMYPE, consignando en la Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo Nº 1) o en la solicitud de retención de la garantía durante el perfeccionamiento del contrato, que tienen la condición cual por será verificado la Entidad lo en http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2 opción consulta de empresas acreditadas en el REMYPE.

 En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.

#### **Importante**

- Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.
- De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya<sup>13</sup>.
- La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.

#### 2.5. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en la Secretaria de la Unidad de Logística del Hospital Regional Cusco, sito en la Av. la Cultura S/N – Cusco, en el horario de 7:30 hasta la 15:00 horas.

#### 2.6. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en UN PAGO ÚNICO.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Informe del funcionario responsable del SERVICIO DE FARMACIA DEL HOSPITAL REGIONAL emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Comprobante de pago.
- Informe de conformidad emitido por el inspector designado por el Hospital Regional Cusco para tal fin, luego de la de la presentación formal, oportuna y sin observaciones al servicio prestado.

<sup>&</sup>lt;sup>13</sup> Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

- Acta de conformidad suscrita por los integrantes de efectuar la conformidad, en un (01) ejemplar original.
- Panel fotográfico de la ejecución del servicio donde se visualicen los trabajos, el antes, durante y después.

Dicha documentación se debe presentar en la Oficina de Logística del Hospital Regional Cusco, ubicado en la Av. la Cultura S/N – Cusco, en el horario de 7:30. Hasta la 15:00 horas.

# CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

# **Importante**

De conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.

#### 3.1. TERMINOS DE REFERENCIA

# DETERMINACIÓN DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS GENERALES

#### **DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN**

"Mantenimiento De La infraestructura de la UPSS Farmacia Del Hospital De Apoyo Departamental Cusco"

#### 1. FINALIDAD PÚBLICA

La presente contratación busca ejecutar el: **Expediente "Mantenimiento De La infraestructura de la UPSS Farmacia Del Hospital De Apoyo Departamental Cusco"**, para mejorar la calidad de atención. En el Servicio de Farmacia.

#### 2. ANTECEDENTES

• De acuerdo a la Resolución Ministerial N° 218-2023/MINSA. Aprobar el Documento Técnico: "Plan de mantenimiento de la infraestructura y de los equipos médicos y biomédicos de los servicios oncológicos de las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud del Ministerio de Salud y de los Gobiernos Regionales-2023" y Resolución Ministerial N° 260-2023/MINSA. que modifica con eficacia anticipada al 26 de febrero de 2023 el documento técnico: "Plan de mantenimiento de la infraestructura y de los equipos médicos y biomédicos de los servicios oncológicos de las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud del Ministerio de Salud y de los Gobiernos Regionales-2023" y sus anexos N° 01, N° 02 y N° 03

En el anexo N° 02 aprueba el mantenimiento de la infraestructura a de los servicios oncológicos del Hospital De Apoyo Departamental Cusco.

En ese sentido con expediente 15244 y 15246 mediante INFORME N° 140-2023 SF-HRC. e INFORME N° 142 - 2023 SF-HRC. requiere mantenimiento de la infraestructura del ambiente de farmacia de hospitalización y mantenimiento de la infraestructura de almacén especializado de medicamentos.

Cabe señalar que las redes eléctricas del servicio tienen una antigüedad de 59 años encontrándose actualmente en mal estado debido a su obsolescencia presentando riesgos eléctricos puesto que los sistemas de protección contra contacto humano no funcionan. en relación a las secciones de cable ya no corresponden a la sección de la demanda actual ocasionando constantes cortos circuitos, mucho menos cumplen con las normas técnicas de los sistemas eléctricos actuales en hospitales.

En cuanto a la arquitectura del servicio esta se encuentra en completo deterioro de pisos paredes puertas, cielo raso, ventanas, aparatos, sanitarios y otros; su intervención es de suma urgencia puesto que desde su inauguración hace 59 años no recibió el mantenimiento adecuado e integral que garantice las condiciones para una atención adecuada con la asepsia necesaria para la conservación de medicamentos y almacenamiento adecuado y ante la demanda creciente de pacientes vulnerables con cáncer y el buen desenvolvimiento del personal de salud que requiere de las condiciones óptimas para que desarrolle sus labores asistenciales.

En ese sentido se elaboró el expediente de "Mantenimiento De La infraestructura de la UPSS Farmacia Del Hospital De Apoyo Departamental Cusco".

#### 3. OBJETIVOS DE LA CONTRATACIÓN

#### 3.1. OBJETIVO GENERAL

contratar los servicios de persona natural, persona jurídica o consorcio, a quien se le denominará CONTRATISTA, el cual debe contar con amplia experiencia en mantenimientos de infraestructura, a fin de que se ejecute para la entidad el "Mantenimiento De La infraestructura de la UPSS Farmacia Del Hospital De Apoyo Departamental Cusco".

EL CONTRATISTA desarrollará la prestación del servicio de manera eficaz, eficiente y oportuna y en concordancia con los términos de referencia adjuntos al informe.

#### 3.2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Realizar el mantenimiento de la infraestructura e instalaciones eléctricas y comunicación para prestar un servicio adecuado en el servicio de Farmacia.

#### 4. SISTEMA DE CONTRATACION

El presente servicio se contratará bajo el sistema de contratación a SUMA ALZADA; es decir, el contratista tendrá bajo su cargo la responsabilidad económica, administrativa y laboral, el aporte de mano de obra calificada, materiales e insumos, equipos, herramientas y cualquier otro material que se requiera para garantizar el cumplimiento de la finalidad pública del presente servicio

#### 5. ELABORACION DE PLAN DE TRABAJO

El contratista, deberá elaborar el plan de trabajo en el que incluya:

#### 5.1. Cronograma de trabajo:

El contratista presentará un plan de trabajo para la ejecución del servicio a su cargo, en el que se indicará las actividades a realizar sobre el servicio requerido, de acuerdo a los términos de referencia establecidos por la entidad, considerando para ello, coherencia lógica entre la fecha de inicio y culminación del servicio, garantizando que la ejecución del mismo se realice dentro del plazo indicado.

#### 5.2. Seguridad y Salud en el Trabajo:

El contratista debe cumplir con lo estipulado en el Reglamento de la Ley Nº 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo emitido mediante DS Nº 005- 2012-TR, en lo que respecta al cumplimiento de las normas de seguridad y salud en el trabajo, prevención de riesgos, accidentes de trabajo y enfermedades ocupacionales, debiendo velar adicionalmente por la prevención del medio ambiente, en el entorno de las faenas diarias, el contratista deberá elaborar un plan para la vigilancia , prevención y control del COVID-19 en el trabajo conforme a lo establecido en la R:M 239-2020- MINSA y sus normas modificatorias.

# 6. ALCANCES Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

# **6.1 ACTIVIDADES**

Las actividades a realizar se encuentran representadas por las siguientes actividades:

	IENTO DE INFRAESTRUCTURA DE LA UPSS FARMACIA DEL I ENTAL CUSCO	HOSPITA	L APOYO
ITEM	DESCRIPCION	TOTAL	UNIDAD
01.00.00	TRABAJOS PRELIMINARES Y PROVISIONALES, SEGURIDAD Y SALUD		
01.01.00	TRABAJOS PRELIMINARES Y PROVISIONALES.		
01.02.00	SEGURIDAD Y SALUD DURANTE LA CONSTRUCCION		
01.02.01	Equipo de Protección Personal	5	jgo
01.02.02	Equipo de Protección Anti covid	2	Glb
01.02.03	Plan para la Vigilancia, Prevención y control covid en el trabajo	1	Glb
02.00.00	ARQUITECTURA		
02.01.00	TRABAJOS PRELIMINARES		
02.01.01	Demolición de vigas y columnas de concreto	3.18	M3
02.01.02	Demolición de muros de ladrillos	1.8	M2
02.01.03	Remoción y picado de piso	215.47	M2
02.01.04	Remoción de mayólica en paredes	45.35	M2
02.01.05	Retiro de rejas existentes	22.13	M2
02.02.00	ESTRUCTURAS METALICA DE SEPARACION ENTRE NIVELES		
02.02.01	ESTRUCTURAS METALICA DE SOPORTE ENTRE EL 1ER NIVEL Y EL 2DO NIVEL	1	UND
02.02.02	PISO DE PLANCHA METALICA PARA SEPARACION ENTRE 1ER NIVEL Y EL 2DO NIVEL	1	UND
02.03.00	TABIQUES CON ELEMENTOS LIVIANOS Y RELLENOS CON MURO CABEZA		
02.03.01	Sum e instalación de tabique de fibrocemento cara ext.cara int drywall(E=100mm) para clausura de tragaluces	6.51	M2
02.03.02	Clausura y rellenado con muro de cabeza	22.13	M2
02.03.03	tartajeo muros interiores cemento: arena 1:3	22.13	M2
02.04.00	CIELORASOS		
02.04.01	Falso cielo raso de tabique de fibrocemento cara ext cara int Drywall (E= 100MM) para clausura de tragaluces	19.6	m2
02.05.00	PISOS Y PAVIMENTOS		
02.05.01	PISOS		

02.05.01.01	Piso porcelanato de alto transito color blanco	207.01	M2
02.05.01.02	Piso vinílico flexible, homogéneo, antiestático de 2mm	22.16	M2
02.05.01.03	Piso frotachado con acabado pulido	8.46	M2
02.05.01.04	Concreto fc= 100KG/CM2 +25% PM PARA FALSO PISO PULIDO(E=0.10M)	0.85	M3
02.05.02	ZOCALO Y CONTRAZOCALO		
02.05.02.01	Zócalo de porcelanato color hueso 0.6x0.60; h=1.80 m(Z1)	6.19	m2
02.05.02.02	Zócalo de porcelanato color hueso 0.6x0.60; h=2.00 m(Z2)	141.5	M2
	farmacia de hospitalización		
02.05.02.03	contra zócalo sanitario de terrazo pulido ,h=0.10M(CZ1)	71.29	ML
02.05.02.04	zócalo de porcelanato hueso h=0.10 m(CZ2)	64.21	ML
02.05.03	CARPINTERIA DE MADERA		
0205.03.01	PUERTAS		
02.05.03.01.01	Pintado y refacción de puerta de madera incluye marcos	5.27	M2
02.05.03.01.02	Suministro e inst. puerta de vidrio laminado de 8 MM con marco de aluminio y cinta pavonada de 10 cm a 1.0 m del piso	3.8	M2
02.05.03.01.03	Desmontaje de puerta metálica	6.12	M2
02.05.03.01.04	Modificación de puerta de fierro, lijado y repintado toda la puerta-incluye instalación	6.12	M2
02.05.03.01.05	ESQUINERO INOX PARA PUERTAS	4	UND
02.05.03.01.06	INSTALACION DE PLANCHAS DE INOX PARA PUERTAS H=1.00M	0.9	M2
02.05.04	VENTANAS		
02.05.04.01	Reposición de vidrio laminado incoloro de 6 mm	3	M2
02.05.04.02	ventana (V-01,V-02,V-03,V-05,V-06) pintado de marco de metal vidrio limpiado y pavonado	15.45	M2
02.05.04.03	Suministro e inst de ventana metálica pintada con vidrio laminado y pavonado de 6mm	3.2	M2
02.05.04.04	Suministro e inst. de mampara con marco de aluminio y vidrio laminado de 8MM	4.65	M2
02.05.04.05	Suministro e inst. de ventana fija de vidrio laminado 6 mm, pavonada	0.82	M2
02.05.04.06	Suministro e inst. de ventana vitroven con vidrio doble pavonado de 3 mm	0.15	M2
02.05.05	CERRAJERIA		
02.05.05.01	Instalación de chapas tipo manija de acero inoxidable ambos lados	3	UND
02.05.06	VIDRIOS		
02.05.06.01	Instalación de espejo sin marco(0.45x0.60)	1	UND

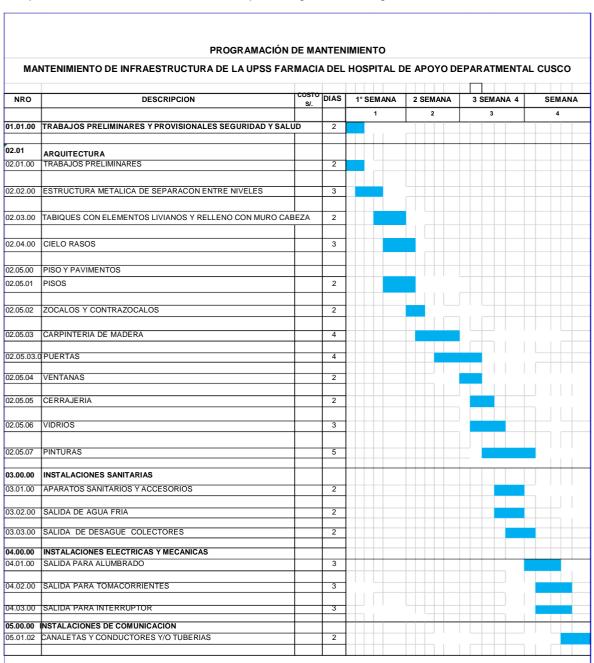
02.05.07	PINTURAS		
02.05.07.01	Pinturas muros interiores c/p antibacterial c/imprimante	211.01	M2
02.05.07.02	Pintura cielo raso c/p antibacterial c/imprimante	185.91	M2
02.05.07.03	Pintura en derrames en puertas y ventanas c/p antibacterial c/imprimante	33.19	M2
02.05.07.04	Pintura en muros exteriores látex satinado-2 manos	203.79	M2
02.05.07.05	Pintura esmalte sintético oro viejo-2 manos en contra zócalos exteriores	16.59	M2
02.05.08	OTROS		
02.05.08.01	Suministro y colocación de señalética	1	GLB
02.05.08.02	Retejado de cobertura con teja colonial	12	M2
02.05.08.03	Limpieza final de obra	1	GLB
02.05.08.04	eliminación de material excedente	6	M3
03.00.00	INSTALACIONES SANITARIAS		
03.01.00	APARATOS SANITARIOS Y ACCESORIOS		
03.01.01	inodoro de loza vitrificada onepiece incluye accesorios	1	und
03.01.02	grifería tipo cuello de ganso para agua caliente y fría pesado inc accesorios y válvula	3	und
03.01.03	Lavamanos de loza vitrificada de 23"x18" con pedestal incluye accesorios instalación de tubería de agua y desagüe	3	und
03.01.04	Ducha de una llave para agua fría con grifería cromada inc. Accesorios y sumideros(F-1)	1	und
03.01.05	Mesa de melanina de 18 mm con plancha de acero inox en la parte superior(DE-01)	3	und
03.01.06	jabonera de losa blanca empotrada ,para ducha	1	und
03.01.07	papelera de losa blanca de 15cm x15cm empotrado	1	und
03.01.08	toallero de acero inoxidable(H-3)	1	und
03.01.09	dispensador de jabón liquido	3	und
03.01.10	dispensador de papel toalla	3	und
03.01.11	Baranda metalica-lijado,epoxico y repintado color plateado	1	und
03.01.12	protector de borde de espuma integral de poliuretano con piel cerrada	2	und
03.01.13	perfil de grada de aluminio	13	und
03.01.14	cortina de pvc para atmosfera controlada de 20 cm	1	und
03.02.00	SALIDAD DE AGUA FRIA		
03.02.01	Salida de agua fría-PPR 20 MM C-10	2	PTO
03.02.02	Prueba hidráulica para agua fría	40	ML

03.02.03	válvula de paso de agua fría 1/2" con unión universal y accesorios	2	UND
03.02.04	Nichos metálicos para válvula compuerta	2	UND
03.02.05	Accesorios para instalación de agua	1	GLB
03.03.00	SALIDAD DE DESAGUE Y COLECTORES		
03.03.00		2	LINID
	Registro roscado de bronce 4"	2	UND
03.03.02	Sumidero roscado de Bronce 2"	2	UND
03.03.03	Accesorios para instalación de desagüe	1	GLB
03.03.04	Prueba hidráulica para desagüe	40	ML
04.00.00	INSTALACIONES ELECTRICAS Y MECANICAS		
04.01.00	SALIDA PARA ALUMBRADO		
04.01.01	DUCTO PARA PUNTO DE LUZ LUMINARIA HERMETICO 1X18W,TUBO LED,100-240V,6500°K,ULTRABRILLANTE ADOSABLE PARED	43	PTO
04.01.02	DUCTOS PARA PUNTO DE LUZ LUMINARIA HERMETICO 1X9W,TUBO LED,100-240V,6500°K,ULTRABRILLANTE ADOSABLE 600 MM	1	PTO
04.02.00	SALIDA PARA TOMACORRIENTES		
04.02.01	DUCTOS PARA TOMACORRIENTE DOBLE CON PUESTA A TIERRA GRADO HOSPITAL MONTAJE 0.40 SNPT	32	PTO
04.02.02	DUCTOS PARA TOMACORRIENTE DOBLE CON PUESTA A TIERRA GRADO HOSPITAL MONTAJE 1.80 SNPT	9	PTO
04.03.00	SALIDA PARA INTERRUPTOR		
04.03.04	DUCTOS PARA SALIDA TERMA CON PUESTA A TIERRA,MONTAJE A 1.80 MSNT	1	PTO
05.00.00	INSTALACION DE COMUNICACIONES		
05.01.02	CANALETAS Y CONDUCTORES Y/O TUBERIAS		
05.01.02.01	TUBERIA PVC SAP NTP 399.006 DE 25 MM	54	ML
05.01.02.02	CURVA PVC SAP NTP 399.006 DE 25 MM	20	UND
05.01.02.03	UNION PVC SAP NTP 399.006 DE 25 MM	20	UND
05.01.02.04	CONECTOR PVC SAP NTP 399.006 DE 25 MM	20	UND
05.01.02.04	TUBERIA PVC SAP NTP 399.006 DE 20 MM		ML
		40	
05.01.02.06	CURVA PVC SAP NTP 399.006 DE 20 MM	15	UND
05.01.02.07	UNION PVC SAP NTP 399.006 DE 20 MM	15	UND
05.01.02.08	CONECTOR PVC SAP NTP 399.006 DE 20 MM	15	UND
05.01.02.09	TUBERIA PVC SAP NTP 399.006 DE 50 MM	3	ML
05.01.02.10	CURVA PVC SAP NTP 399.006 DE 50 MM	2	UND

05.01.02.11	UNION PVC SAP NTP 399.006 DE 50 MM	2	UND
05.01.02.12	CONECTOR PVC SAP NTP 399.006 DE 50 MM	2	UND
05.01.02.13	TUBERIA PVC SAP NTP 399.006 DE 40 MM	8.5	ML
05.01.02.14	CURVA PVC SAP NTP 399.006 DE 40 MM	4	UND
05.01.02.15	UNION PVC SAP NTP 399.006 DE 40 MM	4	UND
05.01.02.16	CONECTOR PVC SAP NTP 399.006 DE 40 MM	4	UND

#### **6.2 PROCEDIMIENTO**

La ejecución del mantenimiento estará sujeto al siguiente cronograma.



# 6.3. RECURSOS A SER PROVISTOS POR EL PROVEEDOR

Actividad	MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA DE LA UPSS DE APOYO DEPARTAMENTAL		EL HOSPITAL
Fecha	Oct-23		
Lugar	CUSCO - CUSCO - CUSCO		
Código	Recurso	Unidad	Cantidad
MANO DE OBRA			
0101010003	OPERARIO	hh	382.7642
0101010004	OFICIAL	hh	432.3129
0101010005	PEON	hh	917.8906
0101010010	INSTALACION DE CORTINA DE PVC PARA ATMOSFERA CONTROLADA 20 CM	glb	1.0000
0101010011	INSTALACION DE BARANDA METALICA	glb	1.0000
0101010012	INSTALACION DE PROTECTOR DE BORDE DE ESPUMA INTEGRAL DE POLIURETANO	glb	2.0000
MATERIALES			
0201010099	CRUCETAS DE 1 MM	bol	1.6561
0201010140	CURVA CONDUIT EMT DE 20 MM	und	15.0000
0201010141	CONECTOR CONDUIT EMT DE 50 MM	und	15.0000
0201010223	CURVAS PVC TP,25 MM	und	82.0000
0201010224	CONEXIONES PVC TP,25 MM	und	82.0000
0201010228	DUCTO DE PVC TP,25 MMx 3.0M	pza	96.0000
0201010241	CAJA RECTANGULAR DE F°G° TP 100X55X0	und	1.0000
0201010262	TUBERIA PVC SAP NTP 399.006 DE 25 MM	m	54.0000
0201010264	UNION PVC SAP NTP 399.006 DE 25 MM	und	20.0000
0201010265	CONECTOR PVC SAP NTP 399.006 DE 25 MM	und	20.0000
0201010266	TUBERIA PVC SAP NTP 399.006 DE 20 MM	und	40.0000
0201010267	CURVA PVC SAP NTP 399.006 DE 20 MM	und	15.0000
0201010271	CURVA PVC SAP NTP 399.006 DE 25 MM	und	20.0000
0201010279	UÑAS DE F°F° P/LAVATORIO	pza	3.0000

0201010280	TUBO PROLONG P/DES/BCE/CROM 1 1/4" X 5" C/TUERCA	pza	3.0000
0201010281	TUBO DE ABASTO 1/2" X1/2"X40 CM	pza	3.0000
0201010282	TRAMPA P CROMADA P/LAVADERO 1 1/2"	pza	6.0000
0201010283	GRIFERIA DE TIPO CUELLO DE GANZO CON CONTROL DE CODO Y/O MUÑECA PARA AGUA CALIENTE Y FRIO PESADO	pza	3.0000
0201010284	DESAGUE AUTOMATICO P/LAVATORIO PESADO DE CROMO	pza	6.0000
0201010285	TUBERIA PPR 20 MM X 4M C-10 AGUA FRIA	und	4.1000
0201010286	CODO 90° DE 20 MM 1/2"	und	4.0000
0201010287	TERMOFUSOR DIGITAL 600 W	und	0.5000
0201010291	SUMIDERO DE BRONCE ROSCADO DE 2"	und	2.0000
0201010294	PEGAMENTO PARA VINILICO	gal	1.4847
0201010295	VINILICO EN ROLLO,FLEXIBLE, HOMOGENEO E=2MM	m2	22.1600
0201010296	CORDON DE SOLDADURA VINILICO	m	11.0800
0201010301	MADERA TORNILLO	p2	1.1252
0201010303	PORCELANATO VITRIFICADO BLANCO 60X60	m2	157.3215
0201010304	PEGAMENTO BLANCO(BOLSA 25 KG)	bol	31.7210
0201010305	FRAGUA	kg	51.7500
0201010306	PERFIL DE ALUMINIO PARA BORDES DE MAYOLICA	m	92.4666
0201010307	AGUA	m3	0.3565
0201010308	TERRAZO PREMEZCLADO(BOLSA DE 40 KG)	bol	5.7032
0201010309	MADERA PARA REGLAS	p2	17.8225
0201010318	PINTURA LATEX ANTIBACTERIAL	gal	38.6290
0201010319	LIJA DE FIERRO #80	pza	86.0220
0201010320	IMPRIMANTE	gal	21.5055
0201010326	BISAGRA PARA PUERTA 3" PAQUETE DE 3 UNIDADES	pqt	1.2648
0201010327	BARNIZ	gal	0.2108
0201010328	MASILLA PLASTICA	und	0.2108
0201010329	LIJA DE FIERRO # 100	pza	1.0540
0201010330	THINNER STANDARD	gal	0.1054
0201010333	PLANCHA DE ACERO INOXIDABLE SATINADO 04 ESPESOR 1/40	m2	2.5000
0201010334	TORNILLO CON PUNTA DE BROCCA	und	9.0000
0201010335	VIDRIO LAMINADO DE 6 MM	p2	75.5343
0201010336	PINTURA ESMALTE PARA METAL	gal	0.3732
0201010337	PELICULA DE PRIVACIDAD ADHESIVA PARA VIDRIO	m2	22.9340
0201010338	LIMPIA VIDRIO	gal	0.1691

0201010339	CHAPA TIPO MANIJA DE ACERO INOXIDABLE AMBOS LADOS	und	3.0000
0201010344	PARANTE METALICO DE 89X38X0.45MM,L=3M	pza	20.8880
0201010345	MASILLA PARA JUNTAS	kg	46.9980
0201010346	FULMINANTE RAMMSET CAL 2 VERDE TIROXTIRO	und	0.2611
0201010347	ESQUINERO METALICO DE 30X30X0.4MM,L=3M	pza	0.2611
0201010348	CLAVOS DE FIJACION	und	0.2611
0201010349	CINTA PAPEL	und	0.7833
0201010350	CINTA MALLA PARA JUNTA EXTERIOR	und	0.7833
0201010351	RIEL METALICO DE 90X25X0.45MM,L=3M	pza	9.1380
0201010352	PLANCHA DE FIBROCEMENTO DE 6MM 1.20X2.40M	pln	19.0603
0201010353	LIMPIEZA FINAL	glb	1.0000
0201010354	COMBUSTIBLE	gal	3.6000
0201010356	TUBERIA PVC SAP DE 1"X 5M	m	1.5000
0201010360	SILICONA	und	0.6000
0201010370	MESA DE MELAMINA 18 MM CON PLANCHA INOX EN LA PARTE SUPERIOR	und	3.0000
0201010390	LAVAMANOS DE CERAMICA VITRIFICADA DE 23"X18" CON PEDESTAL INCLUYE ACCESORIOS E INSTALACION DE AGUA	und	3.0000
0201010391	VALVULA DE PASO AGUA FRIA DE 1/2"	und	2.0000
0201010392	UNION UNIVERSAL DE FIERRO GALVANIZADO DE 1/2"	und	4.0000
0201010394	ACCESORIOS	und	2.0000
0201010406	SUMINISTRO Y COLOCACION DE SEÑALETICA	glb	1.0000
0201010411	CURVA PVC SAP NTP 399.006 DE 50MM	und	2.0000
0201010414	UNION PVC SAP NTP 399.006 DE 50MM	und	2.0000
0201010415	CONECTOR PVC SAP NTP 399.006 DE 50 MM	und	2.0000
0201010417	ACCESORIOS DE COLOCACION	glb	0.9700
0201010418	FIERRO ANGULAR DE 3/4" X 3/4" X 1/8" DE 6M	und	8.0000
0201010419	PLATINA DE 1/2" X 1/8" DE 6M	und	3.2000
0201010432	ACCESORIOS PARA INSTALACION DE DESAGUE	glb	1.0000
0201010434	NICHO METALICO DE 20X20X7 CM	und	2.0000
0201010435	ACCESORIOS PARA INSTALACION DE AGUA	glb	1.0000
0201010436	TOALLLERO DE ACERO INOXIDABLE	und	1.0000
0201010438	DUCHA CON GRIFERIA CROMADA DE UNA LLAVE PARA AGUA FRIA	und	1.0000
0201010444	ARENA FINA	m3	0.2400
0201010445	LIJA PARA FIERRO # 100	pza	22.0380

0201010446	PINTURA ESMALTE SINTETICO COLOR ORO VIEJO	gal	0.6636
0201010447	THINNER	gal	4.4076
0201010448	PINTURA LATEX SATINADO	gal	8.1516
0201010449	YESO X BOLSA 1 quintal	bol	1.2000
0201010450	TEJA COLONIAL	pza	180.0000
0201010451	CLAVO 3"	kg	7.2000
0201010452	LISTON 2X2 PULG	m	30.0000
0201010468	TUBERIA PVC SAP NTP 399.006 DE 50 MM	m	3.0000
0201010482	CONECTOR PVC SAP NTP 399.006 40 MM	und	4.0000
0201010488	TUBO RECTANGULAR DE ALUMINIO DE 3 1/4" X 1 1/2"	und	24.8040
0201010490	ACCESORIOS PUERTA	glb	20.6700
0201010491	VIDRIO LAMINADO DE 8 MM	p2	222.4092
0201010507	TRAMPA PVC SAL DE 2"	und	2.0000
0201010508	PINTURA ANTICORROSIVA	gal	2.7540
0201010509	THINER	gal	6.1200
0201010510	TUBO CIRCULAR	m	24.4800
0201010511	SOLDADURA ELECTRICA PUNTO AZUL	kg	18.3600
0201010512	PLANCHA METALICA 1/32"	m2	3.0600
0201010513	VIDRIO VITROVEN DE 3MM	p2	1.6140
0201010514	INODORO ONEPIECE	und	1.0000
0201010515	BARANDA METALICA-LIJADO,EPOXICO Y REPINTADO COLOR PLATEADO	und	1.0000
0201010516	PROTECTOR DE BORDE DE ESPUMA INTEGRAL DE POLIURETEANO CON PIEL CERRADA	und	2.0000
0201010517	PERFIL DE GRADA DE ALUMINIO	und	13.0000
0201010518	CORTINA DE PVC PARA ATMOSFERA CONTROLADA 20 CM	und	1.0000
0201010521	TUBO ELECTROSOLDADO RECTANGULAR DE 4" x 2" x 3MM	m	24.2000
0201010522	TUBO ELECTROSOLDADO RECTANGULAR 2" X 2" X 3MM	m	19.5000
0201010523	LIJA PARA METAL # 180	und	0.2500
0201010524	PINTURA BASE ZINCROMATO	gal	0.1002
0201010525	PINTURA ANTICORROSIVA	gal	0.0999
0201010527	SOLDADURA SUPERCITO 1/8"	kg	3.0000
0201010528	THINNER ACRILICO		0.2000
0201010530	PLANCHA ESTRIADA LAC A-36 DE 1.20X2.40 DE 3MM	m2	18.2000
0201010531	REGISTRO ROSCADO DE BRONCE 4"	und	2.0000
0201010534	TUBERIA PVC SAP NTP 399.006 DE 40 MM	m	8.5000

0201010535	CURVA PVC SAP NTP 399.006 DE 40MM	und	4.0000
0201010536	UNION PVC SAP NTP 399.006 DE 40 MM	und	4.0000
0201040001	PETROLEO D-2	gal	0.2550
0201050007	ESQUINERO INOX PARA PUERTAS	und	4.0000
0205020002	CURVAS PVC TP, 20mm	und	90.0000
02050400010010	CONEXIONES PVC TP, 20mm	und	89.0000
0207010005	PIEDRA MEDIANA	m3	0.4050
0207020001	ARENA	m3	0.6905
02070200010001	ARENA FINA	m3	0.2005
02070200010002	ARENA GRUESA	m3	0.6196
0207030001	HORMIGON	m3	0.6701
0207070001	AGUA PUESTA EN OBRA	m3	6.8603
0213010001	CEMENTO PORTLAND TIPO I (42.5 kg)	bol	17.8028
02130200020001	CAL HIDRATADA BOLSA 14 kg	bol	0.8841
0216010017	LADRILLO de 24x14x9	und	1,372.0600
0219170002	DUCTO DE PVC TP DE PVC, 20mmx3.00m	pza	94.0000
0219170005	DUCTO DE PVC TP, 25mmx3.00m	und	27.0000
0222080021	PEGAMENTO BLANCO (BOLSA DE 25KG)	bol	103.5050
0225020136	PORCELANATO DE ALTO TRANSITO 60X60 ALTO TRANSITO COLOR BLANCO	m2	207.0100
0225060002	FRAGUA	kg	31.0515
0231010001	MADERA TORNILLO	p2	9.6044
0243160003	ESPEJO SIN MARCO (0.45mx0.60m)	und	1.0000
02461100010002	PAPELERA DE LOZA BLANCA	und	1.0000
0246140001	ANILLO DE CERA PARA INODORO	und	1.0000
02461800010004	DISPENSADOR DE PAPEL TOALLA	und	3.0000
02461800010006	DISPENSADOR DE JABON LIQUIDO - HOSPITALARIO	und	3.0000
02462200010004	JABONERA DE LOZA BLANCA C/ASA	und	1.0000
0246240002	ASIENTO PARA INODORO	pza	1.0000
0251030002	TORNILLO AUTOPERFORANTES	und	24.0000
02670100010009	CASCO TIPO JOCKEY DE PLASTICO	und	5.0000
0267030008	PROTECTOR DE OIDOS TIPO TAPON	und	5.0000
0267040006	MASCARILLA DESECHABLE CONTRA POLVO	und	5.0000
0267040010	MASCARILLA KN95	und	5.0000
0267040011	MASCARILLA P/PREVENCION DE COVID	cja	4.0000
0267050009	GUANTES PVC DE NITRILO DE 10 1/2	und	10.0000

0267050010	GUANTES DE BADANA	par	5.0000
0267050011	GUANTES ELASTICO P/ PREVENCION DE COVID	cja	4.0000
0267070007	BOTAS DE JEBE	par	5.0000
0267070008	MAMELUCO DESCARTABLE	und	20.0000
0267070009	ALCOHOL EN GEL 1L	und	8.0000
0267090015	LENTES VISOR	und	5.0000
0267130005	PLAN DE VIGILANCIA COVID19	glb	1.0000
0268010002	CAJA OCTOGONAL DE F°G° 100X100X40 PESADO	und	44.0000
02680800010004	CAJA RECTANGULAR DE F°G° 100X55X40	und	41.0000
0271050143	PERNO DE ANCLAJE PARA INODORO	pza	2.0000
0276020078	SICAFLEX COLOR BLANCO ANTIHONGOS	und	0.3550
0279010048	HIPOCLORITO DE CALCIO AL 70%	kg	0.8000
02901300080004	JABON LIQUIDO ANTIBACTERIAL	und	8.0000
02902200070003	ZAPATOS DE SEGURIDAD	par	5.0000
EQUIPOS			
03010000160002	EQUIPO DE PRUEBA HIDRAULICA	hh	2.1360
0301000026	ANDAMIO METALICO TABLAS-ALQUILER	hm	144.3201
0301000029	VOLQUETE	hm	4.8000
0301000031	EQUIPO DE PINTURA	hm	1.5300
0301000032	MOTOSOLDADORA DE 250 A	hm	1.5300
03010600020001	REGLA DE ALUMINIO 1" X 4" X 8"	und	0.0612
03012900030001	MEZCLADORA DE CONCRETO 11 P3 (23 HP)	hm	0.3400
30129000300	HERRAMIENTAS MANUALES	glb	1.00

#### 6.4. RECURSOS Y FACILIDADES A SER PROVISTOS POR LA ENTIDAD

De acuerdo al mantenimiento: "Mantenimiento De La infraestructura de la UPSS Farmacia Del Hospital De Apoyo Departamental Cusco". El hospital de apoyo departamental cusco proporcionará el espacio para que los trabajadores de la empresa contratista se preparen antes del inicio de los trabajos, guarden materiales, herramientas, implementos de seguridad... etc.

#### 6.5. REGLAMENTOS TÉCNICOS NORMAS METROLOGICAS Y/O SANITARIAS NACIONALES

- Decreto Supremo N° 082-2019-EF Que aprueba el texto único Ordenado de la Ley N°30225, Ley de contrataciones del Estado y sus Modificaciones.
- Resolución Gerencial General Regional N° 022-2022-GR CUSCO/GGR, que aprueba la Directiva N° 001-2020-GR CUSCO/GGR, Norma para la contratación de bienes, servicio y consultorías, para montos iguales o inferiores a ocho unidades impositivas tributarias del gobierno regional del cusco y modificatorias.

- Decreto Supremo N° 011-2006-VIVIENDA, que aprueba Norma Técnicas del Reglamento Nacional de Edificaciones - RNE.
- Resolución Ministerial N° 123-2001-SA/DM que aprueba la guía para el mantenimiento de la infraestructura física de salud

#### 6.6. NORMAS TÉCNICAS

- Norma técnica de salud 119-MINSA/DGIEM "norma técnica de salud infraestructura y equipamiento de los establecimientos de salud del tercer nivel de atención."
- Norma técnica S. 010 instalaciones sanitarias para edificaciones.
- Norma técnica O.S 0.60 Drenaje pluvial urbano.
- norma técnica peruana ISO 4435: Tubos y conexiones de poli (cloruro de vinilo) no plastificado (PVC-U) para sistemas de drenaje y alcantarillado.

#### 6.7. IMPACTO AMBIENTAL

- EL CONTRATISTA tiene la obligación de velar por la conservación del medio ambiente, para lo cual deberá cumplir con todas las provisiones necesarias.
- EL CONTRATISTA deberá identificar y utilizar a su costo, depósitos temporales para colocar los residuos de materiales que por efecto del servicio se genere, evitando el impacto negativo con el medio ambiente.
- EL CONTRATISTA deberá asumir la responsabilidad por las infracciones que pudiera cometer, contra la legislación relacionada con la preservación del medio ambiente

#### 6.8. SEGUROS

El contratista debe cumplir con lo estipulado en la Ley 29783 – Ley de Seguridad y salud en el Trabajo y su Reglamento para la atención del presente requerimiento

El tipo de seguro requerido para la ejecución del presente servicio, es el seguro complementario contra todo riesgo de trabajo (SCTR). El seguro debe estar vigente durante el plazo de ejecución del servicio para todo el personal del contratista que ingresará a laborar. En ningún caso se permitirá el ingreso del personal que no cuenta con sus respectivos equipos de protección personal (EPP). Al día siguiente de la notificación de la Orden de Servicio, el Postor adjudicado debe presentar el detalle de los trabajadores que ejecutarán los trabajos, indicando como mínimo lo siguiente: i) nombres y apellidos completos, ii) tipo y número de documento de identidad, iii) número y vigencia del SCTR.

#### 6.9. CUADERNOS DE OCURRENCIAS

En la fecha de inicio de la ejecución del presente servicio, el contratista entrega y abre el cuaderno de ocurrencia, el mismo que deben encontrarse enumerado y firmado en todas sus páginas por el Inspector, a fin de evitar su adulteración. El Inspector y el contratista son los únicos autorizados para hacer anotaciones en el Cuaderno de Ocurrencias.

En el Cuaderno de Ocurrencias se anotarán las acciones relevantes de la ejecución de los trabajos.

Dicho Cuaderno de Ocurrencia deberá estar a cargo y bajo custodia del contratista, quien deberá apertura un cuaderno, donde se ejecutará el presente servicio de mantenimiento.

El Inspector deberá tener acceso al Cuaderno de Ocurrencias sin ningún tipo de restricciones. En los casos de consultas anotadas sobre los alcances del servicio y oportunidad de ejecución de los trabajos, el Inspector lo hará de conocimiento de la Entidad para la adopción de las acciones correspondientes.

Si el contratista o su personal, no permite el acceso al Cuaderno de Ocurrencia al inspector, impidiéndole anotar las ocurrencias, constituye causal de aplicación de una penalidad equivalente al cinco por mil (5/1 000) del monto total del servicio por cada día de dicho impedimento.

Concluida la ejecución y recibido el servicio, el Cuaderno de Ocurrencia queda en poder de la Entidad.

### 6.10. INFORME DEL SERVICIO

Con el fin de sustentar el servicio prestado, el contratista deberá presentar un informe final organizado como expediente, de tal forma que sustente técnica y objetivamente el servicio prestado, el mismo que deberá contener:

- a. Datos generales, antecedentes y descripción del servicio prestado.
- b. Conclusiones y recomendaciones.
- c. Original del Cuaderno de Ocurrencias.
- d. Panel fotográfico (antes, durante y después de la ejecución del servicio)

#### 7. REQUISITOS DEL CONTRATISTA

#### 7.1. Perfil:

- Persona natural y/o jurídica.
- Contar con Registro Único de Contribuyente (RUC) habido y activo.
- Contar con Registro Nacional de Proveedores /(RNP) vigente.
- Declaración Jurada de no estar impedido de contratar con el Estado.
- Documento que acredite el poder vigente del representante legal, apoderado o mandatario que rubrica la oferta.
- Debe contar con experiencia en ejecución de obras y mantenimientos de infraestructura en el sector salud
- No podrá estar incurso en las causales de impedimento establecidas en el Art. 11 de la ley de contrataciones del Estado.
- Acreditar experiencia en el rubro con un monto facturado acumulado, por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los últimos años anteriores a la fecha de la presentación de su oferta.

## 7.2. Experiencia:

- Acreditar experiencia en el rubro con un monto facturado acumulado, por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los últimos 8 (Ocho años) anteriores a la fecha de la presentación de su oferta.
- Se consideran servicios similares a los siguientes servicios realizados en infraestructuras, mantenimiento preventivo y correctivo, adecuación, habilitación, refacción, remodelación, establecimientos de salud y servicios médicos de apoyo,) públicas y/o privados

## 7.2.1. Acreditación:

 - La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago.

De acuerdo al artículo 49 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado (vigente). Los requisitos de calificación propuestos son los siguientes:

## 8. MEDIDAS DE CONTROL DURANTE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL DEL SERVICIO.

La Entidad deberá designar un Inspector (Ingeniero Civil de la Sección de Infraestructura del Hospital Regional Cusco), quien en cumplimiento de sus funciones será el responsable de velar por la correcta ejecución del servicio y del cumplimiento del contrato. El Inspector estará facultado para inspeccionar la ejecución y avance del presente servicio, de manera programada y/o inopinada, debiendo el contratista permitir su inspección sin ningún tipo de restricciones o limitaciones.

Asimismo, el encargado del Servicio de Farmacia del Hospital Regional Cusco donde se desarrollará el presente servicio, deberá velar por la correcta ejecución del servicio y del cumplimiento del contrato, informando de cualquier novedad o situación anómala al Hospital Regional o al Inspector.

Para efectos de las medidas de control, se considerarán los siguientes aspectos:

- Áreas que coordinarán con el proveedor: el contratista podrá coordinar sus actividades relativas a la ejecución contractual con el Inspector o el encargado del servicio de Farmacia del Hospital Regional Cusco; así como con el encargado del servicio de Infraestructura de la Unidad de Mantenimiento.
- Áreas responsables de las medidas de control: El Jefe o el encargado del servicio Farmacia del I Hospital Regional Cusco, donde se desarrollará el presente servicio; así como el Inspector del Hospital Regional Cusco.
- Área que brindará la conformidad: La conformidad del servicio será otorgada por el Área Usuaria, el Ingeniero Inspector y el encargado de infraestructura de la unidad de Mantenimiento, quienes verificarán el cumplimiento del servicio de acuerdo al contrato suscrito y los Términos de Referencia, levantando y suscribiendo el Acta de Conformidad.

Integrantes a efectuar el acta de conformidad.

- El Jefe o el encargado del servicio de Farmacia del I Hospital Regional Cusco donde se ejecutó el servicio.
- Ingeniero inspector designado por el Hospital Regional Cusco.
- Encargado de infraestructura de la Unidad de Mantenimiento

Asimismo, el contratista deberá adjuntar tomas fotográficas del antes, durante y después de la ejecución del servicio; cuyo reverso deberá estar refrendado por el Área Usuaria.

#### 9. REQUISITOS DE CALIFICACION

De acuerdo al artículo 49 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado (vigente). Los requisitos de calificación propuestos son los siguientes:

### A. CAPACIDAD TECNICA Y PROFESIONAL

## A1. EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE

## Requisitos:

## **UN (01) PROFESIONAL INGENIERO CIVIL**

a. FORMACIÓN ACADÉMICA

## Requisitos:

Título Profesional de Ingeniero Civil Colegiado y habilitado

#### Acreditación:

Se acreditará con copia simple del Título Profesional a nombre de la Nación, Colegiatura y habilitación.

## b. EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE

#### Requisitos:

Experiencia de DOS (02) años como residente o supervisor de obras o servicios iguales o similares al requerido (servicios de mantenimiento preventivo y correctivos de infraestructura, habilitación, refacción y remodelaciones de locales públicos y/o privados tales como colegios, instituciones educativas públicas y privadas, centros de salud públicos y privados, comisarías, dependencias policiales, dependencias de organismos públicos, centros comerciales, oficinas comerciales y edificios multifamiliares).

#### Acreditación:

La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.

El presente personal clave tendrá la responsabilidad de la dirección profesional y técnica del proceso y ejecución de las partidas previstas; organizando, dirigiendo y supervisando la ejecución de cada una de las mismas; a fin de garantizar el máximo grado de calidad de los trabajos.

#### **B. - EXPERIENCIA DEL POSTOR**

### **B1. - FACTURACION**

## Requisitos:

El Postor deberá acreditar un monto facturado acumulado equivalente a la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los últimos Ocho (08) años anteriores a la fecha de la presentación de su oferta. Se considerará servicios similares al servicio de mantenimiento preventivo y correctivos de infraestructura, habilitación, refacción y remodelaciones de locales públicos y/o privados tales como establecimientos de salud y servicios médicos de apoyo y privados.

## Acreditación:

- Copias simples de contratos u órdenes de servicios y su respectiva conformidad por la prestación efectuada o comprobantes de pagos cuya cancelación se acredita documental y fehacientemente con el VOUCHER DE DEPOSITO, REPORTE DE ESTADO DE CUENTA, CANCELACIÓN EN EL DOCUMENTO, correspondiente a un máximo de veinte (10) contrataciones.
- ➤ En caso los postores presentes varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe de acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acrediten contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará para la evaluación las veinte (10) primeras contrataciones indicadas en el Anexo 8 referido a la Experiencia del Postor. Asimismo, si el postor desea acreditar su experiencia de haber prestado los servicios citados ante una o varias instituciones privadas, adicionalmente deberá presentar copias simples de las facturas debidamente canceladas, en el cual se evidencia la contratación y el pago respectivo.
- ➤ En caso de servicios de ejecución periódica, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse

copias de conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

- En los casos que acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprende fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computara la experiencia proveniente de dicho contrato.
- Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la directiva N° 002-2016-OSCE/CD, debiendo presumirse que el porcentaje de obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.
- Cuando en los contratos, órdenes de servicio o comprobantes de pago, el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicada por la superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, emisión de la orden de servicio o cancelación del comprobante de pago, según corresponda.
- Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo 8 referido a la experiencia del Postor.

## Importante:

En caso de consorcio, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que ejecuten conjuntamente el objeto materia de la convocatoria, previamente ponderada, conforme a la Directiva N° 002-2016-OSCE/CD, "Participación de Proveedores en consorcio en las Contrataciones del estado".

### 10. LUGAR Y PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

## 10.1. LUGAR

## 10.1.1. UBICACIÓN POLÍTICA

Región: cusco

Departamento: cuscoProvincia: cuscoDistrito: cuscoLocalidad: cusco

### 10.1.2. UBICACIÓN GEOGRÁFICA

El HOSPITAL DE APOYO DEPARTAMENTAL, se encuentra en el distrito de cusco, provincia de cusco, Región cusco articulan el ámbito urbano con el sistema nacional de carreteras Av. de la cultura de dos carriles diferenciados cada uno de tres vías, de doble sentido tiene una sección de 40m.

Esta vía colinda directamente con el terreno, con retiros vehiculares a modo de estacionamiento y paraderos de transporte urbano, publico, logístico privado y motorizado, cuenta con todo su equipamiento urbano, iluminación, veredas, señalética. esta vía se articula perpendicularmente con la Av. Víctor Raúl Haya de la Torre y la Av. Manzanares, La Av. Collasuyo: es una vía alterna provincial, considerada en el plan de desarrollo metropolitano vigente 2017-2037, como vía de articulación metropolitana secundaria, que articulan los sectores barrios internos de los distritos.

### 10.2 PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

El plazo de ejecución del mantenimiento: 30 días calendario

 El plazo de ejecución de toda la prestación del servicio será de 30 días calendario (el cómputo incluye días hábiles, feriados y días no laborables), contados a partir del día siguiente de la entrega del área a realizar el servicio, mediante un Acta firmada entre el contratista y los representantes de la Entidad, la cual deberá ser firmada dentro de los quince días después de haber sido firmado el contrato.

- El contratista deberá entregar un cronograma de actividades del servicio donde figure la programación de los trabajos mediante un diagrama de GANT. de todo el servicio
- el cronograma deberá entregarse al supervisor como máximo a los cinco días calendarios después de entregada el área de trabajo (mantenimiento), para su respectiva evaluación y aprobación y presentación a la entidad.

### 11. RESULTADOS ESPERADOS

Tras la contratación del servicio de "Mantenimiento De La UPSS Patológica Clínica Del Hospital De Apoyo Departamental Cusco". Se espera la recepción del mantenimiento por lo que el inspector, el área usuaria del servicio y el encargado de infraestructura de la Unidad de Mantenimiento, revisarán el desarrollo de las actividades conforme a las características y condiciones previstas en el término de referencia TDR, en tanto la culminación permita satisfacer la necesidad para lo cual se contrató en caso de que no existan observaciones a la ejecución, el CONTRATISTA deberá realizar un INFORME FINAL el cual estará firmada por el inspector, el área usuaria y el contratista.

## 11.1. OTRAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

- El CONTRATISTA deberá contar con un equipo mínimo de profesionales y personal técnico que en estricto cumplan obligatoriamente con las actividades mencionadas en los términos de referencia del mantenimiento de modo tal que se garantice la calidad del mantenimiento.
- El personal clave propuesto deberá tener permanencia durante la ejecución del servicio, a fin de garantizar la ejecución técnica estipulada en los términos de referencia y los plazos que se detallan en el presente documento.
- Para este servicio todos los materiales e insumos requeridos serán suministrados por el contratista, y deberá tener en consideración en lo indicado en los planos especificaciones técnicas estipuladas en los términos de referencia.
- El contratista es responsable de la realización del servicio contratado, debiendo rehacer y/o subsanar para la entidad las deficiencias que puedan presentar el servicio ejecutado.
- Durante el tiempo que dure la prestación del servicio, el contratista dispondrá y participará en las reuniones técnicas de coordinación que se requiera.
- Cualquier material o articulo antes de instalarse deberá contar con la aprobación del inspector designado por la entidad.
- el contratista deberá revisar los términos de referencia (compatibilidad de las actividades a cargo) y presentar un informe de compatibilidad correspondiente a la inspección, dentro de los 05 días calendario antes de iniciada oficialmente las actividades, recomendando a la entidad, de ser el caso, las medidas que deban adoptarse en resguardo de la calidad y buena ejecución de las actividades.
- El contratista deberá emitir 02 ejemplares originales de su informe final del mantenimiento realizado, indicando la culminación del servicio para efectos de otorgar la conformidad del servicio.
- Una vez culminado la prestación del servicio, el contratista en un plazo máximo de cinco 05 días calendarios deberá solicitar a través del supervisor, la recepción del servicio.

### 11.2. Pruebas y Certificados de Calidad:

El costo de pruebas y controles, así como los análisis de control de calidad de materiales y ejecución de trabajos serán por cuenta exclusiva del contratista, las cuales se efectuarán en laboratorios externos de universidades y/o instituciones debidamente acreditadas para tal fin.

El tipo y calidad de pruebas serán indicadas en los términos de referencia y/o Reglamento Nacional de Edificaciones y normas conexas, así como aquellas que el inspector o supervisor consideren necesarias, para alcanzar un servicio de calidad y eficiencia.

El contratista está obligado a presentar ante la entidad contratante, los certificados de calidad expedidos por los organismos competentes, de los materiales e insumos empleados en la construcción del servicio, bajo los siguientes patrones de calidad.

Los materiales e insumos Nacionales, necesitarán una certificación de calidad expedida por laboratorios dando cuenta de la Norma Técnica Nacional INDECOPI vigente o su análoga extranjera autorizada por INDECOPI.

El contratista no podrá pasar de una partida a otra del servicio, mientras no cuente con la respectiva conformidad de los resultados de los ensayos por parte del supervisor o inspector.

## 11.3. Tributos, licencias y otras obligaciones

Será de cargo al contratista todos los tributos, gravámenes, que le correspondan de acuerdo a Ley. Toda responsabilidad de carácter laboral y por el pago de aportaciones Sociales es exclusivamente del contratista, además de la obtención de la licencia de construcción (de ser el caso), autorizaciones, permisos y similares para la ejecución del servicio.

#### 11.4. Daños a terceros o a bienes de terceros

Se refiere a la responsabilidad exclusiva de todo daño que, por acción, omisión o negligencia, haya ocasionado a personas, propiedades muebles o inmuebles de terceros, que se deriven de los contratos de construcción. La negativa del contratista en reparar los daños causados será causal de resolución del contrato, sin perjuicio de que la Municipalidad Distrital de Independencia ejecuten los trabajos con cargo a las valorizaciones del contratista y/o garantías de fiel cumplimiento, de ser el caso.

#### 11.5. Mantenimiento de Tránsito

En el caso que se requiera, el Contratista será responsable del mantenimiento de tránsito en la zona de ejecución del servicio, desde el inicio del servicio hasta su recepción final del servicio, a su costo, del mantenimiento del tránsito, de tal manera que sus trabajos no interfieran innecesaria o indebidamente, con la comodidad pública respecto al acceso a propiedades o emergencia y con las facilidades de circulación en general.

Asimismo, el Contratista está obligado a:

A la notificación de firma del contrato presentará a las instituciones pertinentes para su aprobación, un plan de desvío del tránsito en la zona afectada por la ejecución del servicio, el que será compatible con los alcances del contrato de servicio suscrito, debiendo pagar el contratista el derecho correspondiente y obtener la autorización de interferencia de vías, sin la cual no podrá interrumpir las vías, bajo su responsabilidad.

Colocar tranqueras y señalización preventiva con las especificaciones técnicas indicadas en el Plan de desvió de Tránsito, conforme a lo dispuesto por la entidad correspondiente y normativa vigente, así como anunciar la ejecución de los trabajos para evitar el congestionamiento en el tránsito y daños a los vehículos y peatones, tanto de día como de noche. La cantidad de las tranqueras será la suficiente para que se cumpla con el fin propuesto.

Mantener el tránsito durante el período de construcción. Asimismo, deberá efectuar mantenimiento rutinario, conservando las calles y avenidas adyacentes al servicio en buenas condiciones, de tal manera que sus trabajos no interfieran innecesaria o indebidamente con la comodidad pública respecto al acceso, a la utilización y ocupación de la vía.

De ninguna manera se permitirán métodos rudimentarios de señalización. El tipo, número y ubicación de las señales de mantenimiento de tránsito son las autorizadas por la entidad correspondiente y de acuerdo a la normativa vigente, que se indicarán en los planos y especificaciones técnicas. En caso de deterioro o robo de dichas señales, el contratista está obligado a reponerlas las veces que sean necesarias.

La falta de mantenimiento del tránsito o su ejecución defectuosa durante el período de construcción estará sujeta a la penalidad de 5/1000 (CINCO POR MIL) del monto de la valorización por el mes del incumplimiento. El mantenimiento de tránsito comprenderá lo referido al plan de desvío del servicio, el mismo que forma parte del Expediente Técnico a cargo del Contratista.

### 11.6. Suministro de Servicios

El suministro de energía eléctrica, así como el abastecimiento de agua y uso de desagües, que sean necesarios para la ejecución del servicio, serán de cuenta y responsabilidad total del Contratista.

#### 11.7. Indemnizaciones

Es obligación y responsabilidad del contratista, atender a los juicios, reclamos, demandas o accidentes imputables a él o a su personal directa e indirectamente por actividades ilícitas, daños, pérdidas, accidentes, lesiones o muertes, producidos dentro del servicio y/o áreas aledañas de su influencia, como consecuencia de la ejecución de trabajos o negligencias.

Es obligación y responsabilidad del contratista, de ejecutar cualquier servicio que sea necesario para evitar y prevenir accidentes por parte de la población beneficiaria del mantenimiento y demás terceros.

## 11.8. Equipos, Maquinarias y Medios Auxiliares

El Contratista situará en el servicio el equipo o maquinaria y medios auxiliares que sean precisos para la correcta ejecución del servicio en el plazo establecido, y en todo caso, los equipos que se propusieron en su oferta y/o Bases, en los mismos términos y características. Dichos equipos, adscritos al servicio, deberán estar en perfectas condiciones de funcionamiento, debiendo repararse inmediatamente los elementos averiados, y asumiendo el Contratista la obligación de reemplazarlos cuando así lo ordene la Supervisión y/o Inspección del servicio. En caso de discordar con la solicitud de la Supervisión, tendrá el Contratista derecho a reclamar ante la entidad en el plazo de hasta siete (7) días calendarios, de efectuada la solicitud de la Supervisión.

Si el equipo o la dotación previstos en el proyecto fuesen insuficientes para la ejecución del servicio en los plazos establecidos, la Supervisión notificará de la situación al Contratista y procederá con las sanciones que correspondan. El Contratista no tendrá derecho a reclamación alguna ante la Entidad Contratante.

#### 11.9. Almacenamiento de Materiales

Las zonas destinadas a acopios requerirán la aprobación del Supervisor, debiendo ser acondicionados a completa satisfacción de éste, una vez hayan cumplido su misión, de forma tal que recuperen su aspecto original.

El almacenamiento se realizará de forma que se garantice la conservación de los materiales en perfectas condiciones de utilización y siguiendo en todo caso las instrucciones de la Supervisión en caso que los materiales no cumplan con las especificaciones técnicas, el costo de las pruebas correrá a cargo del contratista, por lo que en el presente caso, deberá presentar en su oferta, una carta de compromiso de retirar aquellos materiales que no cumplan con garantizar la calidad constructiva del servicio.

La limpieza del servicio y retirada de los materiales acopiados y no utilizados corresponde al Contratista, de tal modo que deberán ser efectuados a medida que se realicen los trabajos.

## 11.10. Trabajos Defectuosos o Mal Ejecutados

Si el servicio no se sujetara estrictamente a los planos y demás documentos del mantenimiento, si los materiales utilizados no fueran de la calidad requerida, si se advierten vicios o defectos en la construcción o se tienen razones fundadas para creer que existen vicios ocultos en el servicio ejecutada, los gastos de estas operaciones serán a cuenta del Contratista salvo en el caso de que se hubieran realizado en base a sospechas de la Supervisión de existir vicios ocultos y éstos no pudieran ser comprobados.

## 11.11. Errores o contradicciones.

EL CONTRATISTA debe hacer notar a LA ENTIDAD cualquier error o contradicción en los documentos, poniéndolo de inmediato en conocimiento de LA INSPECCIÓN.

## 11.12. Obras provisionales.

EL CONTRATISTA deberá acondicionar ambientes temporales que permitan, tanto a EL CONTRATISTA y a LA INSPECCIÓN, el normal desarrollo de sus actividades, debiendo incluir oficinas, almacenes de equipos y materiales, los mismos que deberán quedar habilitados y equipados de acuerdo a la programación del servicio fechado desde el inicio efectivo del plazo de ejecución. Estos ambientes ofrecerán adecuadas condiciones de estabilidad, aislamiento, ventilación e iluminación y deberán estar provistos de adecuadas instalaciones eléctricas, sanitarias y comunicaciones de ser necesarias.

Asimismo, EL CONTRATISTA instalará las facilidades en función de la magnitud del servicio a realizar, debiendo reunir en cualquier caso las siguientes condiciones:

El almacenaje de los materiales excepto los no perecederos se realizará bajo parte cubierta, exigiéndose cerramientos laterales que tengan ventilación natural mediante aberturas practicables.

Los depósitos o almacenes, talleres, casilla de vigilancia, vestuarios para el personal, servicios higiénicos, etc., cumplirán con las condiciones de higiene imprescindible para su uso, a criterio del INSPECTOR.

Estas prescripciones no son excluyentes de otras previsiones que pudiera adoptar EL CONTRATISTA para el más eficaz desarrollo de las actividades relacionadas a la ejecución del servicio, pero, en cualquier caso, deberá mantener informado al INSPECTOR de las modificaciones que sobre el particular llevará a cabo, debiendo merecer su visto bueno.

EL CONTRATISTA será responsable de la vigilancia general del servicio en forma continua, para prevenir sustracciones o deterioros de los materiales, enseres, estructuras y otros bienes propios o ajenos; en caso de pérdida correrá con los gastos que demande su sustitución.

## 11.13. tareas en horas extraordinarias

Cuando por distintas circunstancias sea necesario efectuar tareas fuera de la jornada normal de trabajo o en días feriados EL CONTRATISTA deberá solicitar autorización a LA SUPERVISIÓN con cuarenta y ocho (48) horas de anticipación a la iniciación de las mismas, tiempo del cual dispondrá EL INSPECTOR lo necesario para su control.

En los casos en que estas situaciones sean imprevistas o que exista peligro, EL CONTRATISTA podrá realizar las tareas imprescindibles en horas extraordinarias, pero deberá comunicarlo al INSPECTOR inmediatamente antes de su iniciación.

## 11.14. responsabilidad por pérdida de materiales y herramientas

LA ENTIDAD no asume ninguna responsabilidad por pérdida de materiales o herramientas de EL CONTRATISTA dentro y fuera del servicio

#### 11.15. Prohibiciones.

El CONTRATISTA está prohibido hacer entrega a terceras personas de los planos y documentos, o copias de los mismos, sin autorización escrita por parte de EL INSPECTOR, de darse el caso dichos documentos de autorización deberán entregarse una copia a LA ENTIDAD.

## 11.16. Cumplimiento de normas y leyes.

El CONTRATISTA debe conocer y cumplir estrictamente todas las leyes, reglamentos y ordenanzas que, en cualquier forma, estén relacionadas con la ejecución de los trabajos. Los daños y/o problemas causados por infracciones a este punto corren por cuenta de EL CONTRATISTA y deberán ser reparados por éste sin derecho a pago alguno.

En caso de existir divergencias entre las Bases Integradas y dichas leyes, normas o reglamentos, es obligación de El CONTRATISTA poner en conocimiento de a LA INSPECCIÓN esta situación previa a la realización de los trabajos a fin de que éste determine la acción a seguir.

El CONTRATISTA tendrá a su cargo la confección de toda la documentación que fuera necesaria y su tramitación respectiva ante los entes que pudieran tener jurisdicción sobre el sitio del servicio.

El CONTRATISTA está obligado a hacer notar a LA ENTIDAD, por escrito e inmediatamente, cuando se haya dado una orden que va contra las medidas de seguridad. Caso contrario, toda la responsabilidad recaerá sobre El CONTRATISTA.

Ningún trabajo adicional se comenzará sin autorización escrita de LA ENTIDAD, caso contrario no será reconocido para fines de pago y será de responsabilidad de EL CONTRATISTA.

## 11.17. Personal propuesto.

EL CONTRATISTA tiene la responsabilidad de ejecutar su prestación con el plantel profesional acreditado para la firma de contrato, de ser el caso, excepcionalmente y de manera justificada EL CONTRATISTA puede solicitar a LA ENTIDAD le autorice la sustitución del profesional propuesto, en cuyo caso el reemplazante debe reunir experiencia y calificaciones profesionales iguales o superiores a las del profesional consignadas en las Bases Integradas; teniendo LA ENTIDAD la potestad de aceptar o rechazar dicho cambio de considerarlo que no cumple con las condiciones señalada, la sustitución se realizar de acuerdo a lo establecido por el artículo 190° del Reglamento de Ley de Contrataciones del Estado.

EL CONTRATISTA tiene la obligación de reemplazar el personal no competente o no satisfactorio, de acuerdo a las órdenes de LA SUPERVISIÓN.

EL CONTRATISTA tiene la obligación de proponer el personal clave para la ejecución del servicio, solo a profesionales que para el inicio efectivo sus funciones se encuentren debidamente colegiados y habilitados, por sus respectivos colegios profesionales.

## 11.18. Seguridad y Salud en el Trabajo.

EL CONTRATISTA se compromete a cumplir y observar lo establecido en la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo (aprobado mediante Ley N° 29783) y en su Reglamento (aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-2012-TR); durante la ejecución de las prestaciones de servicios a su cargo; obligándose a implementar, dotar, proveer y/o suministrar a cada uno de

sus trabajadores los implementos de seguridad que corresponda de acuerdo al grado y/o nivel de riesgo que pueda evidenciarse en el desarrollo de las actividades propias de la presente contratación.

El Contratista debe cumplir íntegramente con La Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo vigente, con el personal que está laborando en los diferentes frentes de trabajo; y realizar todas las actividades señaladas en el Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo, considerado en el Expediente Técnico del Servicio.

#### 12. ADELANTOS

La Entidad NO otorgará ningún adelanto directo o de materiales para la ejecución del servicio.

## 13. SUBCONTRATACIONES

No será procedente la subcontratación, por lo que se señala que el Contratista es el único responsable de la ejecución total de las prestaciones frente a la Entidad

#### 14. CONFIDENCIALIDAD

Toda información de la entidad a que tenga acceso el contratista, así como su personal, es estrictamente confidencial. El proveedor y su persona deben de comprometerse a mantener la reserva del caso y no transmitirla a ninguna persona (natural o jurídica) sin autorización expresa y por escrito de la entidad. En caso de incumplimiento por parte del postor a quien se le otorgo la buena pro, la entidad aplicara según corresponda las sanciones previstas en la ley de contrataciones con el estado y su Reglamento

#### 15. PROPIEDAD INTELECTUAL

- la Entidad tendrá todos los derechos de propiedad intelectual, incluidos sin limitación, las patentes, derechos de autor, nombres comerciales y marcas registradas respecto a los productos o documentos y otros materiales que guarden una relación directa con la ejecución del servicio o que se hubieren creado o producido como consecuencia o en el curso de la ejecución del servicio.
- En lo virtud de lo indicado EL CONTRATISTA no podrá transferir o negociar dicha documentación, no aplicarla con fines ajenos a los del presente contrato, sin autorización expresa de la ENTIDAD. el incumplimiento de este acuerdo originaria a el CONTRATISTA la aplicación de las sanciones penales que correspondan

## 16. MEDIDAS DE CONTROL DURANTE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

La ejecución del servicio estará sujeto a medidas de control de acuerdo a las actividades programadas en los términos de referencia tales como: visitas de supervisión, inspección, entre otros). Estas medidas de control tienen por finalidad verificar el cumplimiento de las condiciones establecidas en el contrato.

Las condiciones y modo de ejecución se especifican en los términos de referencia, así como también en el contenido de las actividades,

Se deberá tener en cuenta que el área usuaria y el área técnica (área de mantenimiento) son responsables de la existencia, estado y condiciones de los servicios, de acuerdo a la Norma General del Sistema Nacional de Abastecimiento. (SA.07).

#### 17. FORMA DE PAGO

El pago del servicio se efectuará en un (01) pago único, dentro del plazo de diez (10) días calendario siguientes al otorgamiento del acta de conformidad respectiva, en concordancia al artículo 171 del reglamento de la Ley de Contrataciones.

Para efectos de pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe de contar con la siguiente documentación:

- Informe de conformidad emitido por el Inspector designado por el Hospital Regional Cusco para tal fin, luego de la presentación formal, oportuna y sin observaciones al servicio prestado,
- Acta de conformidad suscrita por los integrantes de efectuar la conformidad, en un (01) ejemplar original.
- Panel fotográfico de la ejecución del servicio donde se visualicen los trabajos, el antes, durante y después.

### 18. CONFORMIDAD DEL SERVICIO

La conformidad del servicio será otorgada por el Área Usuaria y un Ingeniero Inspector designado por el Departamento de Infraestructura, quienes verificarán el cumplimiento del servicio de acuerdo al contrato suscrito y los Términos de Referencia, levantando y suscribiendo el Acta de Conformidad.

#### 19. PENALIDADES

En caso de retraso injustificado del Contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplicará automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

#### Penalidad diaria= 0.10×monto contractual F×Plazo en días

Donde F tiene los siguientes valores:

Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días, para bienes, servicios en general, consultorías y ejecución de obras: F = 0.40.

Para plazos mayores a sesenta (60) días:

Para bienes, servicios en general y consultorías: F = 0.25.

Para obras: F = 0.15.

Las penalidades serán deducidas en la valorización respectiva y/o liquidación final. Cabe precisar que la penalidad por mora y las otras penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, luego del cual se resolverá el contrato.

## **20. OTRAS PENALIDADES**

	Penalidade s					
<b>N</b> °	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálcul o	Procedimiento			
1	En caso culmine la relación contractual entre el contratista y el personal ofertado y la Entidad no haya aprobado la sustitución del personal por no cumplir con la experiencia y calificaciones requeridas.	(0.5 UIT) por cada día de ausencia del personal en el servicio.	Según informe del Supervisor o Inspector o algún funcionario de la entidad, según corresponda.			
2	Si el contratista No cumple con proveer con el personal establecido en su propuesta Técnica	0.5 UIT por cada día se ausencia del personal en el servicio de forma individual.	Según informe del Supervisor o Inspector o algún funcionario de la entidad, según corresponda.			
3	Por no implementar medidas de seguridad y protección del medio ambiente (su aplicación corresponde al incumplimiento por parte del contratista a la falta de condiciones de seguridad en el área de trabajo como: señalización de las áreas de desplazamiento del personal que labora y de los transeúntes, delimitación de las áreas de trabajo, colocación de señalizaciones preventivas visuales y auditivas, mitigación de los agentes contaminantes del ambiente durante la ejecución de los trabajos. Que son necesarios para mantener la seguridad y salud de los trabajos y población afectada durante la ejecución del servicio).	Uno por mil (1/1000) del monto del contrato por cada día de incumplimiento	Según informe del Supervisor o Inspector o algún funcionario de la entidad, según corresponda.			
	Por no contar los trabajadores con los respectivos implementos de seguridad a fin de evitar accidentes y brindar la seguridad suficiente a los trabajadores y público en general.  (su aplicación corresponde al incumplimiento por parte del contratista a					
	la falta de implementación de equipos de seguridad personal a sus trabajadores como: casco, guantes, chalecos, uniforme,	Uno por mil (1/1000) del	Según informe del Supervisor o Inspector o algún			

4	zapatos., lentes, mascarillas y otros equipos que resulten necesarios su utilización por parte del trabajador para la ejecución de determinadas partidas).	monto  del contrato por cada día  de  incumplimiento.	funcionario de la entidad, según corresponda.
5	Si el residente del proyecto no permanece en el servicio, según establece en el Artículo 179° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.	(0.5 UIT) por cada día de ausencia del personal en el servicio.	Según infor me del Supervisor o Inspector o algún funcionario de la entidad, segú n corresponda.
6	Si el contratista no presenta las valorizaciones a la entidad dentro de los plazos estipulados en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. Y otros documentos e informes especiales en los plazos fijados por el área usuaria.	Uno por mil  (1/1000)  del  monto  del contrato por cada día  de  incumplimiento.	Según informe del Supervisor o Inspector o algún funcionario de la entidad,según corresponda.

NOTA: UIT = S/. 4,950.00 (Actualizado al año 2023)

La entidad podrá resolver el contrato (artículo 164º del RLCE) y de conformidad al artículo 36º de la Ley de Contrataciones del Estado, en los siguientes casos:

- a) Incumpla injustificadamente obligaciones contractuales, legales o reglamentarias a su cargo, pese a haber sido requerido para ello.
- b) Haya llegado a acumular el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, en la ejecución de la prestación a su cargo.
- c) Paralice o reduzca injustificadamente la ejecución de la prestación, pese a haber sido requerido para corregir tal situación. El procedimiento para la resolución del contrato, regirá lo señalado en el artículo 165º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

## 21. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento

## HOSPITAL REGIONAL CUSCO ADJUDICACION SIMPLIFICADA Nº 39-2023-HRC/CS – PRIMERA CONVOCATORIA – INTEGRADAS

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de un (1) año contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

## **Importante**

Para determinar que los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, incorpora los requisitos de calificación previstos por el área usuaria en el requerimiento, no pudiendo incluirse requisitos adicionales, ni distintos a los siguientes:

## 3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

## B CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL

## B.3 CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE

### B.3.1 FORMACIÓN ACADÉMICA

### Requisitos:

Un (01) Profesional Ingeniero Civil Colegiado y habilitado.

#### Acreditación:

El título Profesional como Ingeniero Civil que será verificado por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: <a href="https://enlinea.sunedu.gob.pe/">https://enlinea.sunedu.gob.pe/</a> o en el Registro Nacional de Certificados, Grados y Títulos a cargo del Ministerio de Educación a través del siguiente link: <a href="https://titulosinstitutos.minedu.gob.pe/">https://titulosinstitutos.minedu.gob.pe/</a>, según corresponda.

#### Importante para la Entidad

El postor debe señalar los nombres y apellidos, DNI y profesión del personal clave, así como el nombre de la universidad o institución educativa que expidió el grado o título profesional requerido.

Incluir o eliminar, según corresponda. Sólo deberá incluirse esta nota cuando la formación académica sea el único requisito referido a las calificaciones del personal clave que se haya previsto. Ello a fin que la Entidad pueda verificar los grados o títulos requeridos en los portales web respectivos.

En caso que el título Profesional como Ingeniero Civil no se encuentre inscrito en el referido registro, el postor debe presentar la copia del diploma respectivo a fin de acreditar la formación académica requerida.

## B.4 EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE

#### Requisitos:

Experiencia de DOS (02) años como residente o supervisor de obras o servicios iguales o similares al requerido (servicios de mantenimiento preventivo y correctivos de infraestructura, habilitación, refacción y remodelaciones de locales públicos y/o privados tales como colegios, instituciones educativas públicas y privadas, centros de salud públicos y privados, comisarías, dependencias policiales, dependencias de organismos públicos, centros comerciales, oficinas comerciales y edificios multifamiliares)

De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.

## Acreditación:

La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.

## **Importante**

- Los documentos que acreditan la experiencia deben incluir los nombres y apellidos del personal clave, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento
- En caso los documentos para acreditar la experiencia establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el personal clave en meses sin especificar los días se debe considerar el mes completo.
- Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.
- Al calificar la experiencia del personal, se debe valorar de manera integral los documentos

presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el personal corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido en las bases.

## C EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

#### Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/. 400,000.00 (Cuatrocientos Mil con 00/100 Soles), por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de S/. 50,000.00 (Cincuenta Mil 00/100 Soles) por la venta de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.

Se consideran servicios similares a los siguientes servicios de mantenimiento preventivo y correctivos de infraestructura, habilitación, refacción y remodelaciones de locales públicos y/o privados tales como establecimientos de salud y servicios médicos de apoyo y privados.

### Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago<sup>14</sup>, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el **Anexo Nº 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad

En el caso de servicios de ejecución periódica o continuada, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se

<sup>&</sup>lt;sup>14</sup> Cabe precisar que, de acuerdo con la Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:

<sup>&</sup>quot;... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"

<sup>(···) &</sup>quot;Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".

presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 9.** 

Cuando en los contratos, órdenes de servicios o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo Nº 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad

## **Importante**

- Al calificar la experiencia del postor, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del objeto contractual no coincida literalmente con el previsto en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que ejecutó el postor corresponden a la experiencia requerida.
- En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".

## **Importante**

- Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.
- El cumplimiento de los Términos de Referencia se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento del algún componente de estos. Para dicho efecto, consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal e) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.
- Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.

## CAPÍTULO IV FACTORES DE EVALUACIÓN

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

	FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A.	PRECIO	
	Evaluación:	La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más
	Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.	bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus
	Acreditación:	respectivos precios, según la siguiente fórmula:
	Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo $N^{\rm o}$ 6).	Pi = Om x PMP Oi
		i= Oferta Pi= Puntaje de la oferta a evaluar Oi=Precio i Om= Precio de la oferta más baja PMP=Puntaje máximo del precio
		[80] puntos

	OTROS FACTORES DE EVALUACIÓN	[Hasta 20] puntos
B.	PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO <sup>15</sup>	
	Evaluación:  Se evaluará en función al plazo ofertado, el cual debe mejorar el plazo de ejecución establecido en los Términos de Referencia.  Acreditación:  Se acreditará mediante la presentación de declaración jurada de plazo de prestación del servicio. (Anexo Nº 4)	De 26 hasta 30 días calendario:  10 puntos  De 21 hasta 25 días calendario:  15 puntos  De 16 hasta 20 días calendario:  20 puntos
PUI	NTAJE TOTAL	100 puntos <sup>16</sup>

## **Importante**

Los factores de evaluación elaborados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, son objetivos y guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento de los Términos de Referencia ni los requisitos de calificación.

<sup>15</sup> Este factor podrá ser consignado cuando del expediente de contratación se advierta que el plazo establecido para la prestación del servicio admite reducción, para lo cual deben establecerse rangos razonables para la asignación de puntaje, esto es que no suponga un riesgo de incumplimiento contractual y que represente una mejora al plazo establecido.

<sup>&</sup>lt;sup>16</sup> Es la suma de los puntajes de todos los factores de evaluación.

## CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

#### **Importante**

Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.

Conste por el presente documento, la contratación del servicio de[CONSIGNAR LA
DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE
DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC Nº [], con domicilio legal en [],
representada por [], identificado con DNI Nº [], y de otra parte
[], con RUC Nº [], con domicilio legal en
[], inscrita en la Ficha N° [] Asiento N° []
del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [], debidamente representado por
su Representante Legal, [], con DNI N° [], según poder
inscrito en la Ficha N° [], Asiento N° [] del Registro de Personas Jurídicas de la
ciudad de [], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:
· · <del>-</del> · · · <del>-</del> · · · <del>-</del> · · · · · · · · · ·

## CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [......], el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, adjudicó la buena pro de la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº** [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN] para la contratación de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

### **CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO**

El presente contrato tiene por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN].

## **CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL**

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del servicio, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución del servicio materia del presente contrato.

## CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO<sup>17</sup>

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en [INDICAR SI SE TRATA DE PAGO ÚNICO, PAGOS PARCIALES O PAGOS PERIÓDICOS], luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el

En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

## CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.......], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO].

## Importante para la Entidad

De preverse en los Términos de Referencia la ejecución de actividades de instalación, implementación u otros que deban realizarse de manera previa al inicio del plazo de ejecución, se debe consignar lo siguiente:

"El plazo para la [CONSIGNAR LAS ACTIVIDADES PREVIAS PREVISTAS EN LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA] es de [.............], el mismo que se computa desde [INDICAR CONDICIÓN CON LA QUE DICHAS ACTIVIDADES SE INICIAN]."

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.

## Importante para la Entidad

En el caso de contratación de prestaciones accesorias, se puede incluir la siguiente cláusula:

## CLÁUSULA ...: PRESTACIONES ACCESORIAS18

"Las prestaciones accesorias tienen por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS].

El monto de las prestaciones accesorias asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

El plazo de ejecución de las prestaciones accesorias es de [.......], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL CUMPLIMIENTO DE LAS PRESTACIONES PRINCIPALES, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO].

[DE SER EL CASO, INCLUIR OTROS ASPECTOS RELACIONADOS A LA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS]."

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda

## CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

## **CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS**

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

<sup>18</sup> De conformidad con la Directiva sobre prestaciones accesorias, los contratos relativos al cumplimiento de la(s) prestación(es) principal(es) y de la(s) prestación(es) accesoria(s), pueden estar contenidos en uno o dos documentos. En el supuesto que ambas prestaciones estén contenidas en un mismo documento, estas deben estar claramente diferenciadas, debiendo indicarse entre otros aspectos, el precio y plazo de cada prestación.

 De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

## **Importante**

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en el caso de contratos periódicos de prestación de servicios en general, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:

"De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo."

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

 Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

## **Importante**

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesoria como garantía de fiel cumplimiento de prestaciones accesorias, debe consignarse lo siguiente:

"De fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo."

#### **Importante**

De conformidad con el artículo 152 del Reglamento, no se constituirá garantía de fiel cumplimiento del contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, en contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00). Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente.

## CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

## Importante para la Entidad

Sólo en el caso que la Entidad hubiese previsto otorgar adelanto, se debe incluir la siguiente cláusula:

## CLÁUSULA NOVENA: ADELANTO DIRECTO

"LA ENTIDAD otorgará [CONSIGNAR NÚMERO DE ADELANTOS A OTORGARSE] adelantos directos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE QUE NO DEBE EXCEDER DEL 30% DEL MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL] del monto del contrato original.

EL CONTRATISTA debe solicitar los adelantos dentro de CONSIGNAR EL PLAZO Y OPORTUNIDAD

PARA LA SOLICITUD], adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución acompañada del comprobante de pago correspondiente. Vencido dicho plazo no procederá la solicitud.

LA ENTIDAD debe entregar el monto solicitado dentro de [CONSIGNAR EL PLAZO] siguientes a la presentación de la solicitud del contratista."

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.

## CLÁUSULA DÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD] en el plazo máximo de [CONSIGNAR SIETE (7) DÍAS O MÁXIMO QUINCE (15) DÍAS, EN CASO SE REQUIERA EFECTUAR PRUEBAS QUE PERMITAN VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN] días de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliese a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

## CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

## CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE UN (1) AÑO] año(s) contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

## CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

Penalidad Diaria = 0.10 x monto vigente F x plazo vigente en días

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún

tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

## **Importante**

De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

## CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

## CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

## CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

## CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento,

en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

## CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS<sup>19</sup>

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

## CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:
DOMICILIO DE LA ENTIDAD: []
DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]
La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.
De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [] al [CONSIGNAR FECHA].
"LA ENTIDAD" "EL CONTRATISTA"

## **Importante**

Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley Nº 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales<sup>20</sup>.

<sup>&</sup>lt;sup>19</sup> De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

firmas y sobre normativa Para mavor información la de certificados digitales ingresar https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales

## **DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR**

$\overline{}$	~			
Se	an	$\sim$	r۵	c
. )(	- III			

ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 39-2023-HRC/UL – PRIMERA CONVOCATORIA Presente.-

El que se suscribe, [......], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha Nº [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento Nº [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], DECLARO BAJO JURAMENTO que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o				
Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC:	Teléfono(s) :			
MYPE <sup>21</sup>		Sí	No	
Correo electrónico :				

## Autorización de notificación por correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

- 1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
- 2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
- 3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
- 4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
- 5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
- 6. Notificación de la orden de servicios<sup>22</sup>

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

## **Importante**

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/ y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, en los contratos periódicos de prestación de servicios, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

<sup>&</sup>lt;sup>22</sup> Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.

**Importante** 

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

### ANEXO Nº 1

## **DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR**

Señores

ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 39-2023-HRC/UL – PRIMERA CONVOCATORIA Presente.-

común del cons TIPO DE DOC IDENTIDAD], <b>D</b>	CUMENTO	DE IC	DENTIDAD	] N°
R TIPO DE DOC IDENTIDAD], <b>D</b>	CUMENTO	DE IC	DENTIDAD	] N°
IDENTIDAD], <b>D</b>				
Teléfono(s) :				
Teléfono(s) :				
Teléfono(s) :				
Teléfono(s):				
Teléfono(s) :				
Teléfono(s):				
Teléfono(s):				
	Sí		No	
Teléfono(s) :				
	Sí		No	
Teléfono(s):				
	Sí		No	
	•	•	•	
		Teléfono(s) : Sí  Teléfono(s) :	Teléfono(s) : Sí Teléfono(s) :	Teléfono(s):  Sí No  Teléfono(s):

Correo electrónico	del consorcio:	

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.

<sup>&</sup>lt;sup>23</sup> En los contratos periódicos de prestación de servicios, esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/ y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento. Para dichos efectos, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

lbídem.

lbídem

## HOSPITAL REGIONAL CUSCO ADJUDICACION SIMPLIFICADA Nº 39-2023-HRC/CS – PRIMERA CONVOCATORIA – INTEGRADAS

- 2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
- 3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
- 4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
- 5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
- 6. Notificación de la orden de servicios<sup>26</sup>

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del representante común del consorcio

## **Importante**

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

<sup>&</sup>lt;sup>26</sup> Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.

## DECLARACIÓN JURADA (ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores

ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 39-2023-HRC/UL – PRIMERA CONVOCATORIA Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo Nº 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

Representante legal, según corresponda

Firma, Nombres y Apellidos del postor o

## **Importante**

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

## DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

Señores

ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 39-2023-HRC/UL – PRIMERA CONVOCATORIA Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el servicio de [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con los Términos de Referencia que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

## **Importante**

Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de los términos de referencia, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.

## DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Señores ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 39-2023-HRC/UL – PRIMERA CONVOCATORIA Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a prestar el servicio objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

# PROMESA DE CONSORCIO (Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores

ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 39-2023-HRC/UL – PRIMERA CONVOCATORIA Presente -

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº** [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

- a) Integrantes del consorcio
  - 1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
  - 2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].
- b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] Nº [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

- c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [......].
- d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:
  - 1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL [%]<sup>27</sup>

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL [ % ]  $^{28}$  CONSORCIADO 2]

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES 100%<sup>29</sup>

<sup>&</sup>lt;sup>27</sup> Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

<sup>&</sup>lt;sup>28</sup> Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

<sup>&</sup>lt;sup>29</sup> Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

## HOSPITAL REGIONAL CUSCO ADJUDICACION SIMPLIFICADA Nº 39-2023-HRC/CS – PRIMERA CONVOCATORIA – INTEGRADAS

[CONSIGNAR	CIUDAD 1	Y FECHAL
		1 1 1 1 1

Consorciado 1 Consorciado 2

Consorciado 1
Nombres, apellidos y firma del Consorciado 1
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Consorciado 2

Nombres, apellidos y firma del Consorciado 2

o de su Representante Legal

Tipo y N° de Documento de Identidad

## **Importante**

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.

### PRECIO DE LA OFERTA

Señores

ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 39-2023-HRC/UL – PRIMERA CONVOCATORIA Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
TOTAL	

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

## **Importante**

- El postor debe consignar el precio total de la oferta, sin perjuicio que, de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios para el perfeccionamiento del contrato.
- En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.
- El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:

Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".

#### EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores

ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 39-2023-HRC/UL – PRIMERA CONVOCATORIA Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO <sup>31</sup>	MONEDA	IMPORTE <sup>33</sup>	MONTO FACTURADO ACUMULADO 35
1							
2							
3							

<sup>&</sup>lt;sup>30</sup> Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

<sup>&</sup>lt;sup>31</sup> Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

<sup>32</sup> Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión Nº 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión Nº 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

<sup>&</sup>lt;sup>33</sup> Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

<sup>&</sup>lt;sup>34</sup> El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

<sup>&</sup>lt;sup>35</sup> Consignar en la moneda establecida en las bases.

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP <sup>30</sup>	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO <sup>31</sup>	EXPERIENCIA PROVENIENTE <sup>32</sup> DE:	MONEDA	IMPORTE <sup>33</sup>	TIPO DE CAMBIO VENTA <sup>34</sup>	MONTO FACTURADO ACUMULADO 35
4										
5										
6										
7										
8										
9										
10										
20										
TOTAL										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

## DECLARACIÓN JURADA (NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)

Señores

ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 39-2023-HRC/UL – PRIMERA CONVOCATORIA Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

## **Importante**

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados. También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.

## SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA

### Señores

ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 39-2023-HRC/UL – PRIMERA CONVOCATORIA Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

# Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

## **Importante**

- Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/.
- Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.

## AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIÓN

(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 39-2023-HRC/UL – PRIMERA CONVOCATORIA Presente
El que se suscribe, [], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] Nº [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO] lo siguiente:
✓ Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.
[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

## **Importante**

La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.